

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0004-2016
(de 8 de enero de 2016)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 37-95 de 3 de octubre de 1995;

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder con el cierre la Sucursal actualmente ubicada en Plaza Oeste, Avenida Las Américas, La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a partir del día 1 de febrero de 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** a cerrar la Sucursal actualmente ubicada en Plaza Oeste, Avenida Las Américas, La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a partir del día 1 de febrero de 2016.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.